

FECHA: 19 de Febrero de 2018

DE: OLGA LUCIA PINEDA VILLAMIZAR – JEFE OFICINA JURIDICA UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.

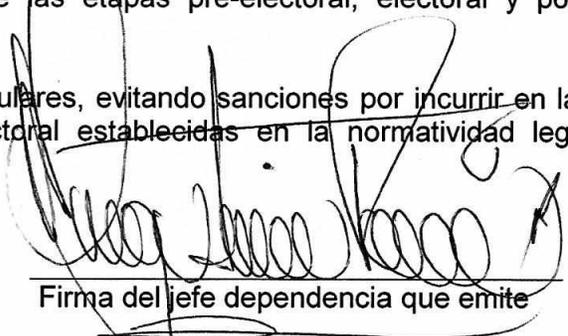
PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.

ASUNTO: APLICACIÓN LEY DE GARANTIAS

Atendiendo las recomendaciones dadas por la Procuraduría General de la Nación, se hace un llamado especial a todos los servidores públicos y contratistas de la Unidades Tecnológicas de Santander, a observar las restricciones y prohibiciones contempladas en la ley 966 de 2005, las circulares 01, 04 y 07 expedidas por el Procurador General de la Nación, recordando entre otros, los deberes que les corresponden observar en materia de propaganda electoral en espacios públicos y la abstención de utilizar e ingresar con prendas alusivas a campañas políticas y distribuir propaganda electoral, tales como afiches, folletos y demás documentos así como la prohibición de facilitar a favor de terceros recursos del Estado.

Lo anterior teniendo en cuenta que el próximo 11 de marzo y 27 de mayo de 2018, se llevarán a cabo en todo el país, los comicios electorales para Congreso de la República y elección de Presidente y Vicepresidente de la República, por lo que se deberán atender todas las instrucciones durante cada una de las etapas pre-electoral, electoral y pos-electoral.

Nos corresponde acatar la citada norma y circulares, evitando sanciones por incurrir en las prohibiciones y restricciones en materia electoral establecidas en la normatividad legal vigente.


Firma del jefe dependencia que emite

ENTERADOS